



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/005/2016

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de apoyo a la productividad de miembros de SNI y SNCA (Becas de permanencia SNI-SNCA).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de abril del 2016 (dos mil dieciséis), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad.
2. Asimismo se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado 3 objetivos, que contemplan diversas estrategias entre las que se encuentran, destinar recursos económicos necesarios, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
4. Para ello, es indispensable destinar recursos económicos necesarios, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- Que al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realiza el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA, por medio del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- Que el 18 de diciembre de 2015, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2015/787, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$40'600,000.00
Programa de Apoyo a la productividad de miembros del SNI y SNCA (Becas de permanencia SNI-SNCA)	\$30'810,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$39'550,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$30,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (revistas CONACYT)	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$7'100,000.00
TOTAL	\$159,060,000.00

- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 6 de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2016/655, de fecha 15 de marzo de 2016.
- Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo a la productividad de miembros de SNI y SNCA (Becas de permanencia SNI-SNCA).

Segundo. Objetivos.

El Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, tiene como objetivos:

- I. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
- II. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y
- III. Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

Tercero. Beneficiarios.

El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento de la Universidad de Guadalajara vigente, o que se encuentren incorporados a nuestra institución en el marco de las convocatorias "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" del CONACyT, en las modalidades de repatriados o retenidos y "Cátedras CONACyT" y que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando estén incorporados al Sistema Nacional por esta universidad. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento Quinto del presente.

Cuarto. Beneficios.

El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al 30 de septiembre de 2016, con base en la siguiente tabla:



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 80,000.00
	III	\$ 55,000.00
	II	\$ 40,000.00
	I	\$ 30,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 80,000.00
	Creador Artístico	\$ 40,000.00

El apoyo económico se entregará durante el mes de octubre de 2016 en la Coordinación General Académica (CGA). Los beneficiarios tienen hasta el 30 de noviembre para recoger su apoyo; en caso contrario, se entenderá que han renunciado al mismo.

Quinto. No podrán Participar.

Los miembros del personal académico que:

- I. Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo.
- II. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
- III. Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.

Sexto. Procedimiento.

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Séptimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán los del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2016 de la Universidad de Guadalajara, establecido en el "clasificador por objeto de gasto", como partida:

1551 Becas al personal

Octavo. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la CIP.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Noveno. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 31 de diciembre del 2016.

Décimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Primero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de abril de 2016.




Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General